

EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripción se hace previo pago adelantado.

DE

GERONA

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, pago anticipado.
Insértese ó nó, no se devolverá ningun original.
Se admiten las suscripciones, Escaleras de San Martín 8, segundo.

AÑO II.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Escaleras de S. Martín, núm. 8,
segundo.

Miércoles 11 de Enero de 1882.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos.

NÚM. 123.

NO SOMOS LOS ÚNICOS.

La *Mañana* y *El Constitucional* por una parte, y *La Península* y *La Gaceta Universal* por otra, no ocultan ya su actitud poco favorable al Ministerio, quejándose como nosotros, de la conducta que observando viene el Gabinete presidido por el señor Sagasta.

Efectivamente, esa marcha vacilante que siguiendo está la política, esa debilidad que demuestra el jefe del Gabinete, esa falta de valor para llevar al terreno de la práctica las ofertas hechas en la oposicion que son el verdadero credo de los principios constitucionales, está produciendo, como no podía ser menos, el disgusto que se observa en la mayoría de las fuerzas ministeriales, así como en la generalidad de los periódicos que debieran ser órganos del Gabinete.

Es incuestionable, y al alcance está de todos los que miran la política con verdadero desinterés que siguiendo el señor Sagasta por el derrotero que parece que se le ha marcado, que no es otro que el de mantener un estado de política reaccionaria, su perdicion es mas que segura; en tanto que si se determina, como esperamos lo hará, por seguir el derrotero que le marcan sus antecedentes y compromisos políticos, así como los principios del partido cuya jefatura ejerce, su salvacion es segura y con ella reconquistará el prestigio que va perdiendo por lo vacilante de su actual proceder.

No envalde hemos dicho en alguno de nuestros anteriores escritos que en vista de los procedimientos políticos de la fusion nosotros antiguos constituciona-

les no podíamos, si queríamos salvar nuestra dignidad, seguir en el terreno de esos procedimientos á un antiguo y querido amigo como el señor Sagasta, por lo que hacíamos un alto y sin retroceder ni avanzar, esperábamos á que el jefe reconocido del partido constitucional viniera á nuestro encuentro, con la seguridad de que habia de llegar un dia en el que, ó bien reconociendo su error, si es que lo hay, ó bien rompiendo las ligaduras que le sujetan á la fusion, si es que existen, ha de volver por los fueros y principios de su partido, y demostrando la energía de otras épocas traducir á la práctica los deseos y aspiraciones del constitucionalismo, con lo que á la par que cumplirá con los ofrecimientos hechos, dará al país el bien estar que se desprende de aquellos deseos y aspiraciones y rendirá el justo tributo que reclama la ley del progreso.

Si desgraciadamente así no obrara, lo que no podemos esperar, no cabe duda que el Señor Sagasta cometería un verdadero suicidio político, que de una vez para siempre le enagenaría todas las simpatías que hasta ahora ha sabido justamente conquistarse de todos los buenos liberales.

De ningun modo hemos perdido la esperanza de que esto suceda, y aun tenemos motivos hoy para creer que esta esperanza no tardará en realizarse con el acto de ver representado á nuestro partido de un modo homogéneo y lo bastante para dar satisfaccion cumplida á los que nos hemos visto maltratados y olvidados por los que fingiendo unas doctrinas que jamás han practicado, se han enroscado al partido constitucional con so-

lo el objeto de estorbar su marcha y de que no pudiera desarrollarse, en las esferas del poder todos los proyectos políticos que forman su verdadero credo.

Hemos de repetir que hoy tenemos motivos sobrados para esperar que muy pronto se hallará el partido constitucional sin obices que se opongan á la realizacion de todos sus deseos, y que desaparezcan de la escena hombres que no tienen razon para aparecer en ella, ya que no son otra cosa mas que políticos de especulacion, ó plantas trepadoras que no sirven sino para destruir las paredes sobre que crecen.

Si así sucede, no escatimaremos nuestros aplausos y plácemes, no por interés propio, sino por que nuestro único deseo es ver planteados en toda su pureza los sanos principios que venimos defendiendo.

EL IMPUESTO SOBRE LA SAL.

Consideramos del mayor interés dar á conocer á nuestros lectores los principales puntos de la ley, suprimiendo los impuestos establecidos sobre el consumo y produccion de la sal y creando otro nuevo en su equivalencia. Por esta disposicion se declaran suprimidos desde 1.º del corriente los referidos impuestos, y se sustituyen por otro exigible por trimestres, como las contribuciones directas en toda España.

Están obligados al pago del impuesto.

1.º Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, al respecto de un 1'80 por 100 sobre el producto líquido imponible de sus bienes en las provincias y pueblos que hayan realizado lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, y el 2'40 por 100 sobre el mismo producto líquido imponible en las provincias y pueblos que no hayan prestado cumplimiento

á aquel precepto. Los pueblos que sucesivamente vayan presentando y tengan aprobadas sus cédulas, entrarán á disfrutar del beneficio de esta ley en el ejercicio inmediato.

2.º Los que lo sean por contribucion industrial y de comercio, á razon de 12 por 100 sobre sus respectivas cuotas, y

3.º Los que paguen un alquiler de los incluidos en la tarifa que insertamos al final por fincas que no se destinen á la industria, con las cuotas fijas que en la misma se designan.

Los contribuyentes á quienes por dos ó por los tres conceptos que quedan expresados puedan señalarse distintas cuotas, pagarán unicamente la superior que por cualquiera de ellos les corresponda en cada provincia.

Las Provincias Vascongadas y la de Navarra continuarán obligadas á satisfacer anualmente por el impuesto que establece el art. 2.º las sumas que determinan las disposiciones vigentes.

Quedan libres del pago de este impuesto:

1.º Los contribuyentes por territorial y subsidio cuyas cuotas anuales no lleguen á cinco pesetas.

2.º Los que paguen por las fincas en que habiten un alquiler que no llegue á

250 pesetas en las poblaciones hasta 20.000 habitantes.

375 id. en las de 20.001 á 40.000.

500 id. en las de 40.001 á 100.000, y

750 id. en las de más de 100.000.

3.º Los que no tienen vecindad ni residencia fija en cada término municipal, calificados de transeúntes por el párrafo tercero, art. 12, cap. 2.º, tít. I. de la ley municipal vigente.

Queda autorizado el Gobierno para encargar de la recaudacion de este impuesto si lo cree conveniente, al Banco de España, mediante el precio que se estipule; considerandose como minoracion de ingresos los gastos de administracion y cobranza del mismo.

Se autoriza asimismo al Gobierno para que en el presupuesto del año

económico 1882-83 reduzca los tipos que en el art. 3.º se fijan á los contribuyentes por territorial en la proposición correspondiente al aumento que se haya declarado á la riqueza imponible.

Las disposiciones transitorias de esta ley son las siguientes:

Primera. Los Ayuntamientos que tengan arbitrados recargos sobre la sal para sus atenciones, podrán imponerlos sobre las cuotas de este nuevo impuesto en la cantidad necesaria para obtener la cifra presupuesta para el segundo semestre del ejercicio corriente.

Segunda. Los Ayuntamientos que tengan hecho arrendamiento de los impuestos de consumo y sal, tendrán por extinguidos dichos contratos desde 1.º de Enero de 1882 en cuanto á la sal se refieran, rebajando del precio del arrendamiento la parte correspondiente á dicho artículo.

La tarifa á que nos referimos en nuestros primeros párrafos, establece una subdivisión de cuatro clases entre las poblaciones para la exacción del impuesto, tomando por base los alquileres de fincas. Corresponde á la 1.ª, las poblaciones que cuenten un número de habitantes que no exceda de 20.000 almas; á la 2.ª, las que tengan de 20.001 á 40.000; á la 3.ª, las de 40.001 á 100.000, y á la 4.ª, las que pasen de esta cifra.

Las cuotas exigibles serán las que á continuación se expresan.

Cuota anual de 15 pesetas: A los que en poblaciones comprendidas en la 1.ª división paguen de alquiler 250 á 499 pesetas; 375 á 499 en las de 2.ª 500 á 749 en las de 3.ª, y 750 á 999 en las de 4.ª

Cuota anual de 25 pesetas: A los que en poblaciones comprendidas en la 1.ª división paguen de alquiler 500 á 749 pesetas; 500 á 999 en las de 2.ª; 750 á 999 en las de 3.ª, y 1.000 á 1.499 en las de 4.ª

Cuota anual de 35 pesetas: A los que en poblaciones comprendidas en la 1.ª división paguen de alquiler 750 á 999 pesetas; 1.000 á 1.249 en las de 2.ª; 1.500 á 1.999, en las de 3.ª, y 2.000 á 2.499, en las de 4.ª

Cuota anual de 45 pesetas: A los que en poblaciones de la 1.ª división paguen de alquiler 1.000 á 1.249 pesetas; 1.250 á 1.499, en las de 2.ª; 1.500 á 1.999, en las de 3.ª, y 2.000 á 2.499, en las de 4.ª

Cuota de 55 pesetas: A los que paguen 1.250 á 1.499, por razón de alquiler en poblaciones de la 1.ª división; 1.500 á 1.999, en las de 2.ª; 2.000 á 2.499, en las de 3.ª, y 2.500 á 2.999, en las de 4.ª

Cuota anual de 65 pesetas: A los que paguen de alquiler 1.500 á 1.749 pesetas en poblaciones de la 1.ª división; 2.000 á 2.499, en las de 2.ª; 2.500 á 2.999, en las de 3.ª, y 3.000 á 3.499, en las de 4.ª

Cuota anual de 75 pesetas: A los

que paguen 1.750 á 1.999 pesetas en poblaciones de la 1.ª división; 2.500 á 2.999, en las de 2.ª; 3.000 á 3.499, en las de 3.ª, y 3.500 á 3.999, en las de 4.ª

Cuota anual de 95 pesetas: A los que en poblaciones de la primera división paguen 2.000 á 2.249 pesetas de alquiler; 3.000 á 3.999 en las de 2.ª; 3.500 á 3.999 en las de 3.ª, y 4.000 á 4.999 en las de 4.ª

Cuota anual de 125 pesetas: A los que paguen 2.250 á 2.499 pesetas de alquiler en poblaciones de la 1.ª división; 4.000 á 4.999 en las de 2.ª; 4.000 á 5.999 en las de 3.ª, y 5.000 á 6.999 en las de 4.ª

Y cuota anual de 250 pesetas: A los que en poblaciones de la 1.ª división paguen de alquiler desde 2.500 pesetas en adelante; 5.000 ó más en las de 2.ª; 6.000 ó más en las de 3.ª, y desde 7.000 en adelante en las de 4.ª

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 8 de Enero de 1882.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Un banquete diplomático y una recepción de senadores y diputados: estos fueron los dos sucesos que ayer cambiaron por completo la fisonomía del palacio de la calle de Alcalá, un tanto monótona y severa habitualmente.

Al banquete solo faltaron el representante de Holanda, por hallarse indispuerto, y el ministro de Ultramar, por tener gravemente enferma á una hermana de su esposa.

Tomaron asiento, á la derecha del Sr. Sagasta, el nuncio apostólico, el arzobispo de Toledo, el ministro de Gracia y Justicia, representante de Bélgica, ministro de la Gobernación, representante de Inglaterra, presidente del Tribunal de Cuentas, representante de Guatemala y representante de Méjico.

A la izquierda, embajador de Francia, jefe superior de Palacio, ministro de la Guerra, representante de Alemania, ministro de Fomento, representante de Turquía, gobernador civil, subsecretario de Estado.

A la derecha del señor marqués de la Vega de Armijo, presidente del Senado, representante de Austria, ministro de Marina, representante de Rusia, presidente de la junta consultiva de Guerra, representante de los Estados-Únidos, presidente de la diputación provincial, representante de China, introductor de embajadores.

A la izquierda, presidente del Congreso, representante de Italia, ministro de Hacienda, representante de Portugal, presidente del Supremo de Justicia, representante del Brasil, presidente interino del Ayuntamiento (Sr. Martínez Brau), representante de Suecia y subsecretario de la Presidencia.

El banquete, servido por Llardy,

fué tan excelente, que al terminar se mostraban altamente satisfechos los señores nuncio de Su Santidad y cardenal arzobispo de Toledo.

Es el mayor elogio que puede hacerse de la habilidad del Sr. Llardy.

El Sr. Sagasta, que suele tener buenas ocurrencias, quiso ver reunidos en un solo grupo á los representantes de las diversas religiones que tienen personificación en el cuerpo diplomático acreditado en Madrid, y al efecto hizo la presentación del ministro inglés al nuncio y al arzobispo, que tomaban tranquilamente café en el salón destinado á este objeto.

A la presentación mencionada sucedió la del ministro turco, primero, y la del enviado chino después, completándola con la del representante de los Estados-Únidos.

La conversación entre todos estos señores fué tan animada y cordial, que el señor cardenal Moreno llegó á invitarles á visitar la catedral y demás monumentos de Toledo, ofreciéndose á servirles de *cicerone*.

El ministro inglés se dirigió presuroso y desolado á participar esta oferta al Sr. Sagasta, manifestándole que no sabía como corresponder á las cortés invitación del arzobispo, porque se había comprometido á no visitar los monumentos de Toledo, sino acompañado por el Sr. Castelar.

El Sr. Sagasta tranquilizó al respetable diplomático diciéndole que el Sr. Castelar es muy amigo del arzobispo, y que, por lo tanto, podía cumplir su compromiso haciéndose acompañar por ambos señores.

También el ministro turco, para expresar su satisfacción al presidente del Consejo de una manera galante, le dijo que estaba encantado de España por lo que se parece á su país.

—En los tipos—se apresuró á contestar al diplomático turco el señor Sagasta.

A las diez y media terminó la comida y dió principio la recepción.

En esta última no sabemos que ocurriese incidente alguno digno de mencionarse.

El señor Sagasta había invitado á todos los senadores y diputados que se hallan en Madrid, sin distinción de opiniones, y por lo tanto creyó cumplir un deber de cortesía no provocando discusiones políticas que si agradables para unos, quizás hubieran sonado mal en los oídos de los otros.

La representación de las oposiciones era poco numerosa, pues únicamente asistieron—que sepamos—los demócrata-dinásticos señores duques de la Victoria y de Veraguas, los conservadores señores Final, marqués de Valderas, Alvarez Mariño—además de los señores Calderón Collantes, Alvarez (D. Fernando) y conde de la Romera, que habían asistido al banquete—y el demócrata cubano señor Bethencourt.

El señor duque de la Torre se

escusó por carta dirigida al presidente, y el señor conde de Valmaseda por estar indispuerto.

El señor Gonzalez Fiori parece que no asistió á la recepción, no sabemos por que causa.

Los señores Lopez Dominguez, Navarro y Rodrigo, Cuesta, Alonso Colmenares y demás personajes influyentes en la mayoría estuvieron en los salones de la Presidencia casi todo el tiempo que duró la recepción.

Esta terminó cerca de la una de la madrugada, habiendo asistido unos 300 invitados.

Mañana por la tarde habrá Consejo de ministros en la Presidencia.

También habrá Consejo, presidido por el rey, al día siguiente de regresar la corte á Madrid.

En este último Consejo designará el rey las personas que habrán de asistir al banquete que el día 23 se verificará en Palacio.

El rey piensa invitar á 140 personas, entre las cuales figurarán los ministros, presidentes de las Cámaras y de los altos cuerpos del Estado, cuerpo diplomático, capitanes generales de ejército, caballeros del Toison, grandes de España, primeras autoridades de Madrid, etc., etc.

Si, como creemos, se verifica este banquete, será el mas numeroso de los que han tenido lugar en Palacio en los últimos siete años.—X.

CRÓNICA GENERAL.

Habiendo fijado definitivamente su residencia en esta ciudad nuestro apreciable amigo y compañero en la prensa D. Eusebio Corominas, dignísimo secretario del Banco de Gerona, obsequió anteayer á la prensa de esta capital á una comida de carácter íntimo en la Fonda de Italianos, á la que tuvimos el gusto de asistir y de admirar una vez mas las bellas cualidades que adornan á nuestro querido compañero: al final de ella entraron en el salón nuestros particulares amigos los diputados á Cortes por esta provincia los señores Maciá, Quintana, Mataró y Henrich, á quienes saludaron el Sr. Corominas y demás representantes de la prensa con un brindis que fué contestado por los señores diputados ofreciendo toda su influencia é incondicional apoyo al Banco de Gerona y demás sociedades que acaban de establecerse en esta ciudad; para que puedan vencer cuantos obstáculos se les presenten á la realización de los proyectos que tratan de realizar.

Damos las gracias á nuestro amigo y compañero por el obsequio que nos dispensó, así como felicitamos al Banco de Gerona por el acierto que ha tenido en la elección de un secretario tan digno é ilustrado como el señor Corominas.

—Hace dos dias que se encuentran en esta ciudad los señores diputados á Cortes por esta provincia don

D. Felix Macía y Bonaplata, D. Albertode Quintana, D. Antonio Mataró y D. Manuel Henrich y el Senador D. Pelayo de Camps.

No queremos hacernos eco de lo mucho que se dice sobre la venida de dichos señores, ni queremos tampoco hacernos cómplices de ninguna version, solo desearíamos que esa visita fuera para bien de la provincia en general y no de unos cuantos como desgraciadamente viene sucediendo de mucho tiempo á esta parte; así pues no estrañen nuestros amigos que por hoy no digamos nada de lo mucho que se dice pues otro dia cumpliremos nuestra mision.

—El sábado por la tarde fué conducido al cementerio el cadáver del infeliz Salvador Codina, honrado cafetero del Casino Gerundense de esta ciudad, que como saben nuestros lectores fué infamemente asesinado en dicho Centro el dia anterior. El citado Codina era un sujeto muy apreciado por sus bellas cualidades, y por lo tanto su muerte ha sido muy sentida por cuantas personas le conocian.

Damos el pésame á su apreciable familia y le acompañamos en su justo dolor.

—Copiamos de nuestro colega el *Diluvio*:

«Un atentado grave se cometió ayer tarde en la Aduana de esta capital. A las tres de tarde el subinspector de aquella don Luis Cabanillas recibió de manos de un mozo un paquete procedente del correo, que parecía un libro, con sus correspondientes fajas, sellos de franqueo y el de la Administracion de Correos de Gerona, de donde al parecer procedía el bulto. Al abrirlo el señor Cabanillas, reventó el bulto cual si contuviera dinamita, produciendo una muy fuerte explosion, y como que al parecer la materia explosiva contenia algunos proyectiles metálicos, aquel señor recibió ocho graves heridas, tres en la cara y cinco en la mano derecha. Esta ha quedado sin los músculos de la palma, sin que por fortuna hiriese ningun nervio ni tendon. Además ha resultado herido otro de los principales empleados de la Aduana, y á un hombre que estaba allí cerca se le clavó profundamente un clavo penetrando por la cabeza. Varios objetos de las inmediaciones y la mesa de escritorio fueron destrozados. El mismo señor Cabanillas, á consecuencia del mismo espantoso estampido de la máquina infernal, ha quedado como atontado.

La máquina, como hemos dicho, parecía un libro, con el título de una novela, cuya faja estaba dirigida al hijo del señor Cabanillas. Llamóle á éste la atencion la novela, y como esta tenia una cerradura como los devocionarios, apretóla, y como ella era el fulminante la máquina reventó.

El señor Cabanillas fué socorrido por el médico de la tenencia de alcaldía de la Barceloneta, don Joaquin

del Pozo, y luego conducido á su domicilio en un carruaje. Inmediatamente de avisado el juzgado empezaron á instruirse las primeras diligencias en averiguacion de quienes fueron los autores de tan criminal atentado.

—Aunque el dirigir observaciones á nuestro ínclito Ayuntamiento sea predicar en desierto, son tantas las quejas que diariamente oimos respecto al escaso cuanto pésimo alumbrado público de nuestra capital, que no podemos menos de llamar una vez mas la atencion, de nuestros famosos ediles por si quieren dignarse ponerle remedio. Si esos señores no se acuestan como las gallinas á la puesta del sol, es imposible no hayan reparado en la absurda oscuridad que por las noches reina por estas calles. De farol á farol modia por lo menos un kilómetro de distancia y como la luz de sus mecheros mas que á la del gas se parece á la que arrojan agonizantes candilejas de averiado aceite, resulta que no se vé á cuatro pasos de distancia y dá uno cada tropezon que canta el misterio.

Vea el señor Alcalde ya que no sus compañeros, si esto puede seguir así, y si una capital de provincia debe de estar alumbrada como un miserable villorrio.

—Un amigo nuestro, aficionado á jugar á la loteria, nos hizo observar el sábado último, que mientras los revendedores de billetes de la Nacional y única permitida ahora, iban ofreciendo la venta de los respectivos al sorteo del dia de ayer diez, en las dos administraciones de esta capital no solo no habia existencia de ellos si que tenian ya puestos á la venta billetes de la estraccion del dia veinte.

Por supuesto que á los revendedores hay que darles su primita, que no deberá resultarles tan floja si en todos los sorteos despachan tanto número de billetes como, segun nuestro amigo parece que han vendido en el primero de este año.

REMITIDO.

Barcelona 8 de Enero de 1882.
Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: con el título de «Un suelto y una carta» reincide el periódico *La Lucha* en su número 1965, insertando por segunda vez el suelto cuya calificacion se encargarán, indudablemente, de hacer en su dia los tribunales de justicia. A continuacion, transcribe la carta que, por los motivos que V. y sus lectores conocen, me creí en el deber de dirigir al propietario del referido periódico; y, como no dudo habrá V. observado, en lugar de contestar de un modo claro y preciso á los extremos por mí propuestos, lo hace, con un pomposo exórdio y seis distintos párrafos para escaparse por la tangente del mejor modo que sabe y puede.

En efecto, con su exordio, solo se propone participar á sus lectores que en distintas ocasiones he necesitado de sus columnas, sin acordarse de que, si alguna vez hube de acudir al único periódico que veia la luz pública en Gerona para asuntos por cierto muchísimo mas importantes para el país que el que ahora se ventila, fuero siempre mediante el correspondiente abono, y por lo tanto, nada es de estrañar la consideracion que dice me guardaba y á la que creo haber correspondido, como ahora me he visto precisado á corresponder á las gratuitas apreciaciones de que me supone merecedor por el delito de haber protestado contra el acta del diputado electo, cuya candidatura, con tanta vehemencia vino patrocinando *La Lucha*, durante el período electoral.

Aunque en el primer párrafo dice, que el autor del suelto se halla dispuesto á probar lo que asegura, nótese que es á condición de que sea yo quien le lleve á los tribunales, y para evitarlo, buen cuidado á tenido de callarse como un muerto á las preguntas que al efecto se le hacian. Harto sabe el famoso gacetillero que la calumnia embozada no puede sujetarse á la accion de la justicia, pero olvida, al parecer, que puede muy bien ser fallada por la opinion pública.

Ofrece en el segundo párrafo acudir gustosa la redaccion de *La Lucha* de rejas á dentro si con tal motivo se le llama. Nueva evasiva y nueva impertinencia, pues ya comprenderá debe tenerme sin cuidado el que, llegado este caso, escurriese ó dejase de escurrir el bulto.

Lo que importa consignar, es la maña que se dá en escurrirlo ahora como lo prueba el si condicional del tercer párrafo, verdadero punto de escape hacia la tangente, y acerca del cual nada tengo que objetar, puesto que atañe al aludido notario el habárselas con su calumniador.

El cuarto lugar es sin disputa el párrafo mas sabroso, y aun que sea el que mas se separa del asunto á que yo necesitaba reducirle, es la verdadera piedra de toque. Le causa estrañeza á *La Lucha* verme ahora tan activo despues de haberme mostrado tan perezoso ante la Comision de actas del Congreso.

Basta este párrafo para comprender de donde viene el tiro, y lo mal que le han informado acerca del particular. Tengo para mí, y nó falta quien abunda en la misma opinion, que si la audiencia que se me concedió por la Comision de actas, ante quien acudí en debida forma, hubiese podido verificarse antes de verse el acta de Guadalajara, y del lamentable incidente á que la misma dió lugar, otro hubiera sido probablemente el resultado. Por lo demás el que la citada Comision de actas no estimára suficientes las razones aducidas en las protestas presentadas, como con

fruicion hace gala de ello *La Lucha*, ni prueba la falsedad de estas ni tiene nada que ver con lo que yo exija en mi carta al Director del referido periódico.

Y por último, se me escita en el sexto lugar ó párrafo á acudir ante los tribunales en el caso que yo crea que el asegurar que existen personas que niegan haber puesto sus firmas al pié de los documentos, se comete una falsedad manifiesta y una calumnia probada. Pues que, sería acaso de estrañar, el que ahora saliera alguno de los firmantes diciendo y asegurando no haber suscrito ninguna de las protestas? No seré yo, por cierto, quien se tome la molestia de averiguar si el declarante es un falsario, ó fué, tal vez, una víctima de las intrigas electorales.

Pero en cambio, debo consignar, como lo hago para volver por los fueros de la verdad ultrajada, que lo que verdaderamente ES UNA FALSEDAD MANIFIESTA Y UNA CALUMNIA PROBADA, es el asegurar, como tan torpemente se asegura en el suelto en cuestion, que un notario que no es del distrito ni tan siquiera de la provincia, ni notario alguno, haya dado fé de la autenticidad de ninguna de las ciento setenta y nueve firmas que aparecen suscritas al pié de las protestas que tanto se empeña *La Lucha* en ridiculizar.

Ante la verdad de los hechos, y ante la necesidad de que los electores que me honraron con su voto queden en el lugar que les corresponde, me veo en el caso de retar de nuevo al periódico *La Lucha*; para que sin embajes ni reticencias, sostenga pública y solemnemente lo que yo, pública y solemnemente declaro ser una indigna falsedad.

Si tal hace, ó no dá cumplida satisfaccion á la verdad ultrajada, tenga entendido *La Lucha*, que desde ahora ofrezco someter el asunto al veredicto de la opinion pública dando á la prensa todas y cada una de las protestas por mí presentadas en la secretaria del Congreso, cuya copia exacta y literal, asi como la de todos los documentos justificativos que las acompañan, obran ya en mí poder.

Siento en el alma, señor Director haber molestado, quizás demasiado, la atencion de los lectores de su estimado periódico, pero cúlpese de ello á quien tan impremeditadamente ha querido sacar á colacion un asunto que yo habia relegado al mas completo olvido. Hay asuntos que mas vale no meneallos, y esto es precisamente lo que debieran haber pensado, antes de dar la campanada; tanto el autor del suelto como quien permitió su insercion.

Tengo el mayor gusto en repetirme de V. su mas afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—Teodoro Merly de Iurralde.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARMAS

frente al puente de S. Agustin y farmacia de D. Vicente Garriga
calle de la Plateria núm. 30 Gerona.

Escopetas fuego central y Remingtons uno y dos tiros de	1800 á 600 rs.
Id. 2 tiros piston de	320 á 170 »
Id. 1 tiro piston de	160 á 80 »
Pistolas revolver de	200 á 8 »
Id. fouches de	50 á 24 »
Cartuchos fouches, cien de	24 á 8 »

Se hace toda clase de recomposiciones á precios sumamente baratos, encontrándose además en dicha armería todos los objetos de caza.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE CAYETANO CARBÓ, PLATERÍA 30 GERONA.

Se agencia la adquisicion de licencias de uso de arma, caza y pesca asi como toda clase de negocios. 48

CON LA PAPAINA TROUETTE PERRET

PEPSINA VEGETAL

SACADA DEL CARICA PAPAYA.

Se curan radicalmente y con admirable prontitud las enfermedades del estómago, gastritis, gastralgias, diarrea de los niños &c.

Se toma despues de cada comida un sello medicinal, ó una cucharada grande del Jarabe, Vino ó Elixir.

Único depósito en esta Provincia.—Farmacia del Dr. AMETLLER, Córte-real, 4, Gerona.

GACETA MUNICIPAL

REVISTA DE ADMINISTRACION, JURISPRUDENCIA Y HACIENDA.

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS LUNES.

— Colaboradores —

- Araus* (D. Mariano) publicista y ex-diputado á Córtes.
Beraza (D. José Maria Alonso de) publicista y ex-diputado á Córtes.
Cardaño (Excmo. Sr. D. Primitivo Andrés) publicista y ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernacion.
Gallostra (Excmo. Sr. D. José) publicista, Senador del Reino y asesor general del Ministerio de Hacienda.
Gullon (Excmo. Sr. D. Pio) ex-subsecretario del Ministerio de Estado, publicista y Consejero de Estado.
Isasa (D. José de) Catedrático de derecho de la Universidad Central.
Leal (Excmo. Sr. D. José Roman) publicista, Senador por las sociedades económicas de Cuba y Puerto-Rico.
Maluquer (Excmo. Sr. D. José) Senador del Reino, fiscal del Consejo de Estado y ex-subsecretario de Gracia y Justicia.
Mompou (D. José) publicista Jefe de la Sesión de Cuentas atrasadas de Ultramar.
Montalvo (D. Luis) Catedrático de la Universidad Central
Montealto (Excmo. Sr. Marqués de) Jefe de Contabilidad y ordenador de pagos de Ultramar
Mosquera (Excmo. Sr. D. Tomas Maria) ex-director de los registros y ex-ministro de Fomento.
Moya (D. Miguel) publicista y Secretario del Atenco de Madrid.
Oliver (Excmo. Sr. D. Bienvenido) magistrado de Audiencia y Sub-director de los registros civil y de la propiedad y notariado.
Pacheco (D. Francisco de Asis) publicista y Jefe de Administracion civil y otros varios conocidos escritores.
 Publicacion indispensable para los Tribunales y corporaciones provinciales y municipales.

Precios de suscripcion en provincias.—Semestre 7 pesetas. Año 12 pesetas 50 céntos.—La correspondencia al Director, Fomento, 1, bajos, Madrid.

AGUAS. Existe un salto de aguas, en el pueblo de Mata, contiguo á la carretera de Bañolas.

La persona que desee arrendarlo podrá dirigirse á la redaccion de este periódico ó á la fundicion de D. Juan Planas, en donde se le darán cuantas explicaciones quisiere. 80

RABANO IODADO

DE

GRIMAULT Y C.^a—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fábrica y la firma GRIMAULT Y C.^a

París.—Casa GRIMAULT Y C.^a, Rue Vivienne 8.

Depósito Botica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882

Un tomo elegantemente encuadernado en tela á la inglesa.

Precio: 2 pesetas 25 céntos.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882

EDICION ECONOMICA, encartonada. Precio: 1 peseta 25 pesetas.

Libro útil para todas las clases de la sociedad, banqueros, abogados, industriales, etc.

Se halla de venta en la librería de D. Vicente Dorca, Gerona.

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA.

Anginas agudas y crónicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringeadas, salivacion mercurial, fetidez de aliento, estincion de la voz, difteria, crup, &c., &c.
—Precio 6 reales caja.

De venta en las principales farmacias. Depósito general Dr. Masó, Rambla de Estudios, 7, Barcelona.

En Gerona, Farmacia del Dr. Ametller, Córte-Real, 4.

IMPRENTA

DE PABLO PUIGBLANQUER

Plaza de la Independencia 15, Gerona.

En el citado establecimiento se surtirá á todos los señores Secretarios de Ayuntamientos que gusten honrarle con su confianza, de cuantos documentos les sean necesarios para el servicio de sus secretarias, á precios sumamente módicos.

Tambien se hacen á precios equitativos toda clase impresiones particulares con la mayor prontitud